	DICTAMEN	LENZ SANCHEZ AMEZQUITA <i>Revisora Fiscal</i> FO-RF-05 Versión: 01 Fecha: 30/01/2021
---	-----------------	---

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL - VIGENCIA 2020

Señores
JUNTA DIRECTIVA
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

OPINIÓN


He examinado los estados financieros del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 comparativo con 2019, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha; así como las políticas contables significativas, la aplicación del marco normativo contable y la información de importancia que se relaciona con dichos estados financieros, Estados financieros que están debidamente preparados y certificados por la Administración.

En mi opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la Opinión con salvedad, los Estados Financieros adjuntos expresan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., al 31 de diciembre de 2020, han sido preparados de acuerdo con las normas legales, el marco normativo Resolución 414 de 2014 para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público", Resolución 426 de 2019 y Resolución 193 de 2020, normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, y las operaciones registradas se ajustan a la gestión de la entidad.

Los Estados financieros correspondientes a la vigencia 2019 fueron dictaminados por el anterior revisor fiscal quien presento opinión con salvedad, fundamentado en la existencia de bienes entregados por el Departamento de Casanare, pendientes de realizar sus respectivas valorizaciones para su incorporación en los activos fijos del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDAD

Los equipos transferidos por el Departamento de Casanare al Hospital y que fueron adquiridos mediante leasing por valor de \$28.020.830.775,26 aún no han sido ingresados al módulo de activos fijos para su individualización y reavalúo que determine su estado actual y valor técnico soportado en concepto técnico. La determinación del estado actual del equipo médico científico a falta de la realización de inventario físico por pandemia

	<p>DICTAMEN</p>	<p>LENZ SANCHEZ AMEZQUITA <i>Revisora Fiscal</i> FO-RF-05 Versión: 01 Fecha: 30/01/2021</p>
---	------------------------	--

COVID-19 y que representa el 52% de la Propiedad, planta y equipo, son situaciones que pueden significar variaciones importantes en el activo. Se fundamenta esta opinión igualmente con el informe socializado por el anterior revisor fiscal a la Junta Directiva con corte a septiembre 30 de 2020 donde presenta opinión parcial con salvedad respecto al mismo tema.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., es la responsable de la preparación de estos estados financieros que expresan la imagen fiel de la Entidad, y del cumplimiento de las normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación como ente regulador en materia contable para el sector público, así como del control interno contable y de la gestión que la Administración considere necesario que permitan la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error; de la aplicación de las políticas contables y de las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.


Así mismo es responsabilidad de la Administración la valoración de la capacidad financiera para continuar como empresa en funcionamiento.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Una de mis funciones consiste en examinar los estados financieros y expresar una opinión sobre ellos. He cumplido esta función de conformidad con las técnicas de interventoría de cuentas (como lo ordena el artículo 208 del Código de Comercio), Normas de Aseguramiento de la Información y con las Normas Internacionales de Auditoría NIA establecidas legalmente para Colombia.

Las normas mencionadas en el párrafo anterior me han exigido cumplir los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar mi trabajo con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material. Apliqué los procedimientos necesarios para obtener evidencia válida y suficiente sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Seleccioné los procedimientos de acuerdo con mi juicio profesional, incluyendo la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo tuve en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad.

Mi revisión efectuada en este corto tiempo el cual fue posterior al periodo evaluado, esto es del 1° de enero de 2021 a la fecha, también incluyó la evaluación de las políticas contables aplicadas, y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por

	DICTAMEN	LENZ SANCHEZ AMEZQUITA <i>Revisora Fiscal</i>
		<i>FO-RF-05</i> <i>Versión: 01</i> <i>Fecha: 30/01/2021</i>

la Administración, conciliaciones de saldos entre áreas para efectos de cierre de periodo, así como la evaluación de la presentación de estados financieros. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar la opinión con salvedad que expreso.

OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

En términos generales el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., cuenta con medidas adecuadas de control interno, basados en la estructura actualiza del modelo estándar de control interno para entidades públicas y para el control interno contable bajo la resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.


INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES

Además, conceptúo que durante dicho período, los actos de la administración y de la junta directiva, se ajustaron a los estatutos, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y el libro de acta se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, hago constar que el Hospital efectuó en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social, durante la vigencia 2020.

En cumplimiento de los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los artículos 4 y 5 de Decreto 2496 de 2015, en desarrollo de responsabilidad del revisor fiscal contenidas en el numeral 1 y 3 cumplimiento al artículo 209 del Código de comercio, emití un informe por separado con fecha 26 de febrero de 2021.

Dictamen suscrito el 26 de febrero de 2021


LENZ SANCHEZ AMEZQUITA
 T.P. 94.520-T
 Revisora Fiscal
 Cra 15ª 39 04, Yopal